Informe Técnico
ACUERDO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DEL CONTRATO 2104/2015 (No SIGLO 271/2015), “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ASISTENCIALES A MEDIDA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”

02/04/2020

Ante la consulta realizada respecto al acuerdo para la continuidad del servicio, por razones de interés general, del contrato 2104/2015 (no siglo 271/2015), "servicios de mantenimiento de los sistemas de información asistenciales a medida del servicio andaluz de salud", la respuesta es la siguiente:

El 14 de diciembre de 2015, el Servicio Andaluz de Salud y la empresa INDRA SISTEMAS, S.A. formalizaron el contrato 2104/2015, "Contratación de los servicios de mantenimiento de los sistemas de información asistenciales a medida del servicio andaluz de salud", manteniéndose hasta la actualidad mediante distintas prorrogas a lo largo de los años 2017, 2018, 2019. Correspondiendo este momento iniciar un nuevo proceso administrativo para la continuidad del servicio. Teniendo en cuenta la naturaleza del mismo: "Servicio de mantenimiento de los distintos sistemas de información corporativos asistenciales, cuyo fin es garantizar, con los niveles de calidad establecidos, la prestación diaria y la evolución tecnológica y funcional del servicio de tecnologías de la información empleados por los profesionales del SAS, imprescindibles para el correcto funcionamiento de los distintos centros sanitarios", y la situación actual de emergencia sanitaria nacional y de pandemia.

Hace necesario un acuerdo de continuación de la prestación del servicio, debido a la necesidad de dar continuidad a los servicios objeto de esta contratación, al **resultar imprescindible** para la correcta prestación diaria de la actividad del sistema sanitario público, así como para atender la evolución tecnológica y funcional de los servicios y sistemas de información utilizados por los profesionales, evitando de esta forma la quiebra del sistema sanitario Andaluz.

Por esta razón y por la necesidad de ser operativos en un momento de crisis como el actual y no pudiendo permitirnos retrasos o fallos en el sistema objeto de esta prroroga de contrato, debemos considerar la misma como un proceso exclusivo, que una vez finalizada la emergencia podrá ser revisado.

Esperando haberos sido de utilidad se despide:

BioAvan, S.L.
C/ Geología, 97
41015 SEVILLA
Telf.: 630 556 447 - Fax: 954 475 179

Manuel Antonio González del Valle
Nº col.: 02090